

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 51.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

TARRAGONA.

Circular.

La Instrucción para llevar á cabo el censo general de la poblacion de España de 2 de Noviembre último, dispone en su art. 51, que recibidas las cédulas en las Juntas municipales y comprobado su número, con certeza de que no falta la de habitacion alguna, se ordenen correlativamente por secciones y dentro de estas, segun su numeracion; y que hecho esto pasen sin dilacion alguna un oficio al señor Presidente de la Junta provincial, diciéndole el número total de cédulas recogidas.

Ha trascurrido bastante tiempo, para que las Juntas puedan cumplir lo que se ordena en el citado artículo, y son muchas las que todavía no lo han hecho; por lo cual, vengo en recordarles la obligacion en que están de hacerlo á la mayor brevedad posible.

Tarragona 8 de Enero de 1878.—El Gobernador civil Presidente, Antonio Senarega.

Núm. 52.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Subsidio.

En virtud de la facultad reservada á la Administracion por el párrafo 5.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Julio último, y trascurrido ya el primer semestre del corriente año económico, he dispuesto que el Jefe de la Comision comprobadora del Subsidio, D. José Rafael Gimenez, con los auxiliares á sus órdenes, gire una visita á los pueblos de esta provincia para venir en conocimiento de si todos los industriales se hallan comprendidos en las respectivas matrículas y en la clase que les corresponde.

Lo que hago público para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia que facilitarán á dicho Jefe y auxiliares los datos y antecedentes que les reclamen para el mejor desempeño de su cometido, así como les exigirán que remitan á esta Administracion económica los estados de altas y bajas que les reclamé con circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 296 del año próximo pasado.

Tarragona 7 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 53.

Anuncio.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que las Letras de cambio y Pagarés de comercio que se expendan desde 1.º del actual, á los que desde dicha fecha se presenten á timbrar en la Fábrica Nacional del sello, lleven un nuevo sello contraseña distinta del que hoy se emplea, y deseando no causar perjuicio alguno á los particulares y Corporaciones que en la referida fe-

cha tengan en su poder documentos de las expresadas clases con la contraseña usada en el año anterior, ha dispuesto la misma se observen las reglas siguientes:

1.ª Las Letras de cambio y Pagarés que la Hacienda expende impresos y obren en poder de Sociedades, establecimientos ó particulares, podrán usarse legalmente dentro de los meses de Enero actual, y Febrero próximo, sin necesidad de unirles el nuevo sello contraseña elaborado para el año 1878.

2.ª Durante dichos dos meses se admitirán al cange en los puntos que se designaron en la circular de esta Administracion de 19 de Diciembre próximo pasado inserta en el *Boletín oficial* núm. 299, correspondiente al día 21 del mismo, las Letras de cambio y Pagarés de comercio que por haberse adquirido antes de primero del corriente, no llevan la contraseña, por otros que contengan esta.

3.ª Para que tenga lugar el cange de las Letras y Pagarés de comercio, han de estar en la misma forma que los expende el Estado, debiendo sólo anotarse en ellos el domicilio de la personas que los presente, y el número de su cédula personal, autorizándolo con su firma y rúbrica y el sello que use.

4.ª El cange deberá hacerse precisamente por documentos de igual clase y precio que las que se presenten; y la expendedoría que lo efectúe estampará en cada ejemplar que reciba su sello, pudiendo además el encargado de ella adoptar las precauciones que considere necesarias para garantizar la personalidad de los que presenten efectos, á fin de que en el caso de resultar ilegítimos puedan ser aquellos sometidos á la accion de los Tribunales, y la Empresa del Timbre exigir su importe.

5.ª Desde el día 1.º de Marzo próximo se considerarán caducadas y no tendrán curso legal las Letras de cambio y Pagarés de comercio que hubiere

expedido la Hacienda, si careciesen del sello-contraseña adoptado por la Sociedad del Timbre para 1878.

6.ª Las Letras de cambio y Pagarés de Comercio que pertenecientes á particulares, Sociedades ó corporaciones etc., se hubiesen timbrado en la Fábrica del Sello antes de 1.º de Enero actual, y lleven por consiguiente la contraseña que ántes se empleaba, continuarán usándose.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los particulares, Sociedades y corporaciones á quienes pueda interesar su contenido.

Tarragona 5 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 54.

#### DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Diciembre de 1877 esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion y montaje de los tramos de hierro para el puente sobre el rio Francolí, carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de doscientas ochenta y dos mil, ochocientos cinco pesetas, sesenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, y el arancel de los derechos que han de cobrarse en el pontazgo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la canti-

dad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de quince mil pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera rebaja en el tiempo de percepción de los derechos de pontazgo por lo ménos de un año, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cuatro meses.

Madrid 3 de Enero de 1878.—El Director general, E. Garrido.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción y montaje de los tramos de hierro del puente sobre el río Francolí, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y con la de percibir el importe de los derechos del pontazgo por.....  
.....(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente escrito en letra el tiempo en años, meses y días, que ha de cobrar el derecho del pontazgo y con cuya condición se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 55.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Bernabé Gracia, expósito, de trece á catorce años de edad, natural de Huesca, para que dentro el término de quince días comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria proferida por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito, en méritos de la causa criminal instruida contra el mismo sobre hurto de un tapa-bocas; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri, Oller.

Núm. 56.

**JUZGADO DE TARRAGONA.**

En méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en la causa criminal seguida contra José Llauradó y Marqués y otro sobre homicidio de Juan Martí (a) Cubeta, se saca á pública subasta una pistola de dos cañones, sistema Lafouxeux, con la cual se cometió el delito; valorada por peritos en cinco pese-

tas, y se señala para su remate el día diez y ocho del actual, á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tarragona ocho de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Monfort.—José María Salvany, Escribano.

Núm. 57.

**JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Diciembre de 1877.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.		
	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....				
21	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	
22	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
25	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
26	»	3	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	»	4
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	1
30	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
31	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
	8	15	23	1	»	1	24	1	1	2	»	»	»	2	»	26

Tarragona 1.º de Enero de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Diciembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	2	»	»	2	»	»	1	1	3	
23	1	»	»	1	»	1	»	1	2	
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1	
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
27	»	1	»	1	1	»	»	1	2	
28	1	1	»	2	»	»	»	»	2	
29	»	»	»	»	1	1	»	2	2	
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1	
31	3	»	1	4	1	»	»	1	5	
	7	3	1	11	4	2	1	7	18	

Tarragona 1.º de Enero de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

**ANUNCIOS.**

**OBRAS**

DE  
**D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ**  
DE QUE HAY EXISTENCIAS PARA  
LA VENTA.

*Prontuario de la Administración Municipal*, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de Instrucción primaria; segunda edición arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 140 expedientes completos, 1.700 formularios y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los días, semanas, quincenas, meses, trimestres, cuatrimestres, semestres, años, etc., en que han de practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma; su precio 100 rs.

*Leyes orgánicas municipal y provincial* de 20 de Agosto de 1870, con intercalación en su texto de la de 16 de Diciembre de 1876, publicadas en cumplimiento de la ley y Real decreto de 2 de Octubre de 1877. Contiene extractos al margen de cada uno de sus artículos, é infinidad de citas importantes. Libro utilizable como apéndice al PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; su precio 9 rs.

*Legislación para todos.*—Apéndice á las obras tituladas: LEYES ORGÁNICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL Y PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.—Contiene la Instrucción vigente de Contabilidad de los Ayuntamientos, de 20 de Noviembre de 1845; las leyes, decretos, instrucciones y reglamentos, etc., que se citan en dichas leyes, y además, relatadas con extensión unas, extractadas fielmente otras y copiadas muchas, las leyes y otras disposiciones de POLICÍA URBANA sobre construcciones, POLICÍA RURAL, MONTES, BENEFICENCIA, INSTRUCCION PRIMARIA, CEMENTERIOS Y AGUAS: su precio 12 rs.

*Guía de quintas*, 7.ª edición; su precio 12 rs.

**REGLAMENTO,**  
**TARIFAS Y FORMULARIOS**  
DE LA  
**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**  
DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º  
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.